



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6151	13/01/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1199

Régimen Informativo Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias. Incorporación de modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles la incorporación de la presentación de un archivo PDF que contenga el Estatuto social o Carta orgánica vigente de la entidad financiera o cambiaria en línea con lo dispuesto en el punto 5.2.2.1. del Capítulo I de la Circular CREFI.

Esta incorporación tendrá vigencia para las entidades financieras a partir del período de enero 2017 y para las entidades cambiarias a partir de junio 2017.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	26 - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias-

III – **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

1. DATOS GENERALES

Se deben proporcionar las informaciones que se indican en los puntos 1.1. a 1.6. relacionadas con la Entidad Financiera o Cambiaria.

- 1.1. Página web de la Entidad, en caso de poseer.
- 1.2. Número de CUIT de la Entidad.
- 1.3. Mail Institucional: Se deberá informar el mail Institucional. Este e-mail deberá ser genérico para la recepción de todo tipo de consultas.
- 1.4. Número de teléfono de contacto: Se informará el número de teléfono genérico de la entidad para la recepción de consultas de terceros. En caso de poseer un número de call center 0800 ó 0810, se informará este número.
- 1.5. Logo de la Entidad.
- 1.6. **Estatuto social o Carta orgánica vigente.**

2. DIRECTIVOS

Se deben proporcionar las informaciones que se indican en los puntos 2.1. a 2.10. y 2.12., respecto de cada uno de los integrantes del Directorio (titulares y suplentes), Gerencia (en el caso de S.R.L), Consejo de Administración, Sindicatura o Consejo de Vigilancia, o de los representantes responsables de la administración en el caso de las sucursales locales de entidades extranjeras, y que se encuentren en funciones al último día del período informado. También corresponderá informar los mismos datos más el punto 2.11. en relación a aquellos que, por finalización del mandato u otras causas, hubieran cesado en sus funciones durante dicho período.

En los casos en que una persona sea designada para un cargo distinto al que ocupaba, corresponderá consignar el cese de sus funciones en el cargo anteriormente informado y otro por la nueva designación. Esto no será de aplicación en caso de reelección para el mismo cargo, debiendo mantenerse la fecha de designación original.

- 2.1. Tipo y número de documento de identidad: Se informará el Tipo de documento de identidad de acuerdo con el detalle de la Tabla N° 1, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Las personas de nacionalidad argentina se identificarán con:
Documento Nacional de Identidad
Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6151	Vigencia: 14/1/2017	Página 3
--------------	-----------------------	------------------------	----------